



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 385-2021-MPSM/A

San Marcos, 09 de noviembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La necesidad de modificar vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, por mayores ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional por créditos suplementarios, la incorporación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 02/GL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 623-2020/MPSM/A, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos, por el monto de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 16'661,753.00);

Que, es necesario modificar vía crédito suplementario el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos, en la Fuente de Financiamiento: en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de TRESCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 390,000.00), por concepto de mayores ingresos;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Autorícese la incorporación de recursos vía crédito suplementario al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos, en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de TRESCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 390,000.00), por concepto de mayores ingresos.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3. - ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL